



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Oficina de Representación en el estado
de Durango
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales**

No. de oficio; **OR-130/GA/0531/2024**

No. de Bitácora; **10/HS-0040/04/24**

Número de Registro Ambiental; **SAN1001200027**

Asunto; **Se modifica autorización.**

Durango, Dgo., a 12 de abril de 2024

SOLUCIONES AMBIENTALES NORMATIVAS, S.A. DE C.V.

Guanaceví No. 435

Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce

35078.- Gómez Palacio, Dgo.

Tel. 8711021745

Correo electrónico; eva.anaya@gmail.com

Atención:
Biól. Eva Anaya Nevárez
Representante Legal.

Vistos para resolver su escrito sin número de fecha 29 de marzo del año 2024, registrado con el número de bitácora 10/HS-0040/04/24, el cual se recibió el día 02 de abril del año 2024, a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Durango, por medio del que solicita se modifique la autorización No. **10-I-01D-17** de fecha 14 de agosto del año 2017, expedida a nombre de **SOLUCIONES AMBIENTALES NORMATIVAS, S.A. DE C.V.**, para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte, mediante el que solicita se le acredite; modificar la relación de residuos peligrosos a transportar, aumentar del parque vehicular y el cambio del domicilio para oír y recibir notificaciones, y:

R E S U L T A N D O:

I Que mediante escrito recibido el día 02 de abril del año 2024 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango, la Biól. Eva Anaya Nevárez, representante legal acreditada de la empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES NORMATIVAS, S.A. DE C.V.**, solicitó que se le modificara la autorización No. **10-I-01D-17** para dar de alta un vehículo, acreditarle el cambio de domicilio para oír y recibir

Boulevard Durango No. 198, Colonia Jalisco, C.P. 34170, Durango, Dgo., tel. 6188270200 extensión 20204





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



notificaciones, así como modificar la relación de residuos peligrosos a transportar.

II Que para justificar la solicitud antes mencionada, anexó copia de lo siguiente; pago por derechos correspondiente a la tarifa vigente, la información solicitada en el formato SEMARNAT-07-031, póliza de seguro que ampara responsabilidad ecológica con vigencia al 23/06/2024, tarjeta de circulación expedida por el Director General del Centro SICT Durango para el vehículo que esta solicitando se incluya en la autorización No. **10-I-01D-17**, alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso No. 1020SAN19072017230301000 para la operación y explotación del servicio de carga especializada de Materiales, Residuos Remanentes y Desechos Peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, el sitio donde en lo sucesivo se encerraran las unidades autorizadas para el manejo de residuos peligrosos (dirección señalada para oír y recibir notificaciones), recibo de pago de consumo de energía eléctrica a nombre del C. Omero del Bosque Ayala administrador único de la sociedad denominada **SOLUCIONES AMBIENTALES NORMATIVAS, S.A. DE C.V.** por medio del que acredita el domicilio para oír y recibir notificaciones y la relación de residuos peligrosos que manejará en los vehículos autorizados por la SICT.

III Que las características del vehículo que solicita la representante legal de **SOLUCIONES AMBIENTALES NORMATIVAS, S.A. DE C.V.**, se le incluya en la autorización No. **10-I-01D-17** son las siguientes; Tipo C-3 (Caja Seca), placas 54BA5J, número de serie MEC2167S8PP119215, modelo 2023 y carga útil de 10.00 Ton., y:

CONSIDERANDO QUE:

1.- Con fundamento en los Artículos; Octavo Constitucional, 2º fracción I, 26 y 32 BIS fracciones IV y XXXIX y QUINTO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7º fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango, es competente para resolver la presenta solicitud.

2.- El 03 de agosto del año 2017, a través de escrito sin número de fecha 27 de julio

Boulevard Durango No. 198, Colonia Jalisco, C.P. 34170, Durango, Dgo., tel. 6188270200 extensión 20204





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



del año 2017, se ingresó a la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango por el representante legal de **SOLUCIONES AMBIENTALES NORMATIVAS, S.A. DE C.V.**, la solicitud de autorización para manejar residuos peligrosos en un vehículo autorizado por la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la operación y explotación del servicio de carga especializada de Materiales, Residuos Remanentes y Desechos Peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, mismo que se registró con el número de bitácora 10/IG-0069/08/17.

Cabe precisar que mediante el oficio No. SG/130.2.1/002030/17 de fecha 14 de agosto del año 2017, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, expidió la Autorización **No. 10-I-01D-17** a nombre de **SOLUCIONES AMBIENTALES NORMATIVAS, S.A. DE C.V.**

Atento a lo antes señalado, y una vez que se cumplieron los requisitos establecidos en el Artículo 60 del Reglamento de la LGPGIR para modificar la Autorización No. **10-I-01D-17** a nombre de **SOLUCIONES AMBIENTALES NORMATIVAS, S.A. DE C.V.**, el suscrito en carácter de Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se autoriza la modificación de la autorización No. **10-I-01D-17** expedida mediante el oficio No. SG/130.2.1/002030/17 de fecha 14 de agosto del año 2017, solicitada por la representante legal de **SOLUCIONES AMBIENTALES NORMATIVAS, S.A. DE C.V.**, para acreditarle lo siguiente; modificar la relación de residuos peligrosos a transportar, dar de alta un vehículo más para el manejo de residuos peligrosos y el cambio de domicilio para oír y recibir notificaciones.

SEGUNDO.- Se modifica el primer párrafo de la segunda página y la tabla de vehículos autorizados en el oficio No. SG/130.2.1/002030/17 de fecha 14 de agosto del año 2017, mediante el que se expidió la autorización No. **10-I-01D-17** al establecimiento denominado **SOLUCIONES AMBIENTALES NORMATIVAS, S.A. DE C.V.**, y se tiene por acreditado el nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones; Guanaceví No. 435, Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce C.P. 35078 en Gómez Palacio, Dgo., por lo que la autorización queda como a continuación se señala:

Primer párrafo de la segunda página:

Otorgar autorización a **SOLUCIONES AMBIENTALES NORMATIVAS, S.A. DE C.V.**, para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte de lo siguiente; **Aceite dieléctrico usado; Aceite hidráulico gastado; Aceite mineral** Boulevard Durango No. 198, Colonia Jalisco, C.P. 34170, Durango, Dgo., tel. 6188270200 extensión 20204





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



usado; Aceite soluble gastado; Acumuladores automotrices Plomo-ácido usados; Anticongelante usado; Balastros usados libres de BPCs; Balatas, bujías y discos impregnados de aceite; Baterías eléctricas base Mercurio-Níquel o Cadmio usadas, Cartón y aserrín impregnados con aceite; Contenedores vacíos contaminados con líquidos de limpieza; Convertidores catalíticos usados; Cubetas impregnadas de aceite y grasa; Desengrasante usado; Envases que contuvieron alcoholes; Envases de plástico impregnados de aceite; Envases que contuvieron desengrasantes; Envases que contuvieron gas refrigerante; Envases que contuvieron gases comprimidos tóxicos; Envases que contuvieron líquidos de limpieza; Envases que contuvieron Peróxido de Hidrógeno; Envases que contuvieron pintura base solvente; Envases que contuvieron plaguicidas y otros agroquímicos; Envases que contuvieron solventes; Envases vacíos de lavado de inyectores; Escorias provenientes de hornos de fundición de Aluminio, Fósforo, Cobre y Plomo; Estopas, guantes, mangueras, cables y pedacería de madera impregnados con aceite; Filtros automotrices usados impregnados de aceite; Gas refrigerante usado; Gasolina, Diésel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices; Grasas de mantenimiento automotriz usadas; Guantes de carnaza y otros equipos de protección personal impregnados con pintura o solvente; Lámparas fluorescentes y de vapor de Mercurio usadas; Líquido revelador gastado; Líquidos de secantes usados; Lodos aceitosos; Lodos de pintura; Medicamentos caducos; Pintura caduca; Placas radiográficas o de rayos X y fotolitos usados; Polvos de pintura residuales; Químicos caducos; Residuos de asbesto; Residuos de líquido blanqueador, fijador estabilizador de papel fotográfico; Residuos de Plaguicidas; Residuos de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera; Residuos de resina; Residuos sólidos con metales pesados (EPP, Escoria, Crisoles, Copelas y Polímeros); Residuos sólidos con trazas de Cianuros de Sodio; Residuos sólidos impregnados con solventes; Soluciones de resinas gastadas; Solventes orgánicos gastados o fuera de especificación; Tambos metálicos impregnados con aceite o grasa; Tierra impregnada con aceite o grasa y Trapos y/o estopas impregnados con solventes).

Vehículos autorizados:

Boulevard Durango No. 198, Colonia Jalisco, C.P. 34170, Durango, Dgo., tel. 6188270200 extensión 20204





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No. Económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil (Ton.)
019/2017	C-2, Redilas	50AE8A	3A91SAB22EK218030	2014	8.00
036/2024	C-3, CAJA SECA	54BA5J	MEC2167S8PP119215	2023	10.00

TERCERO.- La representante legal de la empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES NORMATIVAS, S.A. DE C.V.**, deberá mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización No. **10-I-01D-17**, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de los vehículos autorizados para el manejo de manera óptima de los residuos peligrosos que se le autorizan.

CUARTO.- Se hace del conocimiento a la representante legal de **SOLUCIONES AMBIENTALES NORMATIVAS, S.A. DE C.V.**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la LGPGIR y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación ocasionada por la generación y manejo de residuos peligrosos y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnado ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación; quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- La presente modificación a la autorización No. **10-I-01D-17**, otorgada a **SOLUCIONES AMBIENTALES NORMATIVAS, S.A. DE C.V.**, se emite en cumplimiento a lo establecido en la LGPGIR y su Reglamento y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por la solicitante, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe que establece el Artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de su competencia y facultades, determine lo contrario derivado de la inspección y vigilancia que esta realice en ejercicio de sus atribuciones.

SEXTO.- Las demás condiciones del oficio No. SG/130.2.1/002030/17 de fecha 14 de agosto del año 2017, mediante el cual la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, expidió la Autorización No. **10-I-01D-17** a nombre de **SOLUCIONES AMBIENTALES NORMATIVAS, S.A. DE C.V.**, permanecen vigentes y deben cumplirse.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SÉPTIMO.- Notifíquese el presente resolutivo a la representante legal acreditado de **SOLUCIONES AMBIENTALES NORMATIVAS, S.A. DE C.V.**, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones; Guanaceví No. 435, Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce C.P. 35078 en Gómez Palacio, Dgo., de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL"

C.c.p. **Dr. Arturo Gavilán García.-** Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México.

Dr. José Luis Reyes Muñoz.- Encargado del despacho de la PROFEPA en el Estado de Durango. - Ciudad.
Jose.reyes@profepa.gob.mx
Expediente

JLGG'FJGM'JLCA